UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 697 -2016-UNSCH-CU

Ayacucho, 21 OCT. 2016

Visto el Memorando N° 2007-2016-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto sobre Conformación de Comisión y Equipo Técnico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 8° numeral 8.1 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía normativa implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas destinadas a regular la institución universitaria;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN, como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del proceso de planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico; aprobado mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, la Comisión de Planeamiento Estratégico, guía, acompaña y valida el proceso de Planeamiento Estratégico con la asesoría técnica del órgano de Planeamiento Estratégico;

Que, con Memorando N° 2007-2016-UNSCH-OGPP, de fecha 01 de setiembre de 2016 sobre propuesta de Conformación de Comisión y Equipo Técnico de la fase institucional de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, es necesario emitir el acto resolutivo estableciendo los principios, normas procedimientos e instrumentos del proceso de Planeamiento Estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico SINAPLAN;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22. del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Versión 2.0, 2016), y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 28 de setiembre de 2016;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 697 -2016-UNSCH-CU

Artículo 1°.- CONFORMAR la Comisión y Equipo Técnico de la Fase Institucional de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga integrada de la siguiente manera:

Presidente : Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
(Rector)

Miembros : LURQUÍN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico

: Dr. NIVERCIÓN HUGO GUTIÉRREZ OROZCO
Vicerrector de Investigación

: Dr. YBAR GUSTAVO PALOMINO MALPARTIDA
Decano de la Facultad de Ingeniería Química

:Mg. MANUEL ULDARICO MAYORGA SÁNCHEZ
Decano de la Facultad de Ciencias Sociales

: Lic. MOISÉS JORGECHAHUA SAAVEDRA
Jefe de la Oficina General de Administración

: Econ. EFRAÍN CASTILLO QUINTERO
Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto

EQUIPO TÉCNICO DE LA FASE INSTITUCIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA:

: Ing. LEOPOLDO GÁLVEZ MOROTE
Jefe de de la Oficina de Desarrollo Institucional.

: Ing. ADA ZAMBRANO OCHOA
Jefe de la Oficina de Presupuesto

: Lic FIDEL LEONCIO SANTOS CARPIO
Jefe de la Oficina de Abastecimiento

: Jefe de la Oficina de Planeamiento

: Personal Docente y jefes de administrativos de las facultades y personal profesional técnico y auxiliar de las Oficinas de Desarrollo Institucional, Presupuesto, Abastecimiento e Inversiones, y Abastecimiento

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 697 -2016-UNSCH-CU

Artículo 2º.- DISPONER que la comisión constituida en el artículo precedente cumpla sus funciones observando las normas legales aplicables al trabajo encomendado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Oficina General de Administración
Órgano de Control Institucional
Órgano de Control Institucional
Oficina de Abastecimiento
Oficina de General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Presupuesto
Oficina de Desarrollo Institucional.
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Miembros de la Comisión
Archivo.
CAZP/jjca